

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RECIBIDO
COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA
MUNICIPAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE

Fecha 14 / 03 / 2019 Hrs. 16:28

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 064/19

Sucre, 11 de marzo de 2019

Página 1
R.A.M. 064/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Citación 001/19, la Concejal: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL ÓRGANO REGULADOR PARA LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, citó a los Concejales (as) y Representantes de las Organizaciones Sociales, a la Sesión Ordinaria que se realizó el día martes 19 de febrero de 2019, a hrs: 15:00, en Oficinas de Presidencia del H. Concejo Municipal de Sucre (Plaza 25 de Mayo N° 1), sujeto a una Agenda Especial (se adjunta copia de la Citación N° 001/19).

Que por Sesión Ordinaria el Órgano Regulador, después de haber realizado el control de asistencia y comprobado el quórum, ha determinado realizar una inspección en los Distritos Rurales 6, 7 y 8 para el día viernes 15 de marzo de 2019, a hrs. 09:00 a.m.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE ORG. REGULADOR N° 03/10, emitida por la Concejal: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL ÓRGANO REGULADOR, adjuntando Proyecto de Resolución, solicitando al Pleno del Ente Deliberante, la declaratoria en comisión oficial de servicios de los Concejales(as) integrantes del Órgano Regulador, Asesores y Personal de Apoyo, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, el día viernes 15 de marzo de 2019, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Vicente Medrano Oliva; integrantes del Órgano Regulador y los servidores públicos: ASESORES Y PERSONAL DE APOYO: Abog. Liliana Leytón Gonzales, Abog. Cynthia Alicia Mostacedo Amaya, Téc Agr. Roger Garret Tolavi, Abog. Néstor Cueto Dulón, Abog. Dario Cabrera Daza, Abog. Cristian Arancibia Quispe y los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Cristian Roberto Sandoval Navarro y Sr. Juan Carlos Núñez Quispe, con la finalidad de que asistan y participen de la INSPECCIÓN a los diferentes lugares de los Distritos Rurales 6, 7 y 8, donde se explotan Áridos y Agregados, el día viernes 15 de marzo de 2019, sujeto a Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 064/19

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

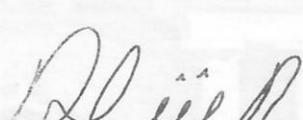
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Vicente Medrano Oliva; integrantes del ÓRGANO REGULADOR y a los servidores públicos: ASESORES Y PERSONAL DE APOYO Abog. Liliana Leytón Gonzales, Abog. Cynthia Alicia Mostacedo Amaya, Téc Agr. Roger Garret Tolavi, Abog. Néstor Cueto Dulón, Abog. Dario Cabrera Daza, Abog. Cristian Arancibia Quispe y los CHOFERES Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Cristian Roberto Sandoval Navarro y Sr. Juan Carlos Núñez Quispe, con la finalidad de que asistan y participen de la INSPECCIÓN a los diferentes lugares en los Distritos Rurales 6, 7 y 8, donde se explotan Áridos y Agregados, que se realizará el día viernes 15 de marzo de 2019, a hrs. 09:00, sujeto a Agenda Especial, a los fines administrativos (debiendo comunicar oportunamente a los diferentes representantes de las Organizaciones Sociales, acreditados que conforman el Órgano Regulador de Explotación y Aprovechamiento de Áridos y Agregados del Municipio de Sucre, para que asistan y participen de la referida Inspección).

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.

